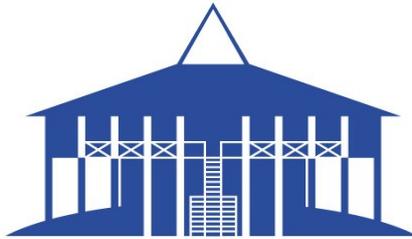


CARNAVAL DE LA LUZ 2025

PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

**BASES PARA LA ELECCIÓN DEL JURADO DEL
CONCURSO DE AGRUPACIONES DEL
XLIV CARNAVAL DE LA LUZ.**



**AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
COMISIÓN DE FIESTAS**

La Comisión de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de Punta Umbría, convoca las bases para conformar el Jurado del Concurso de Agrupaciones del XLIV Carnaval de la luz de 2025 que se regirá por las mismas.

1. PARTICIPANTES: Será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las personas mayores de 18 años que se ajusten a las presentes bases, independientemente de su procedencia.

2. COMPROMISO: Las personas inscritas se comprometen a aceptar dichas bases y a someterse a la elección que se realizará, según las bases del concurso de agrupaciones. Aceptar el cargo que se le designe tras resultar elegido, en caso de que no haya personas voluntarias para desempeñar dichos cargos.

Así mismo, las personas que resultan elegidas se comprometerán a asistir a todas las fases del concurso y cumplir y hacer cumplir las Bases correspondientes al concurso de agrupaciones del Carnaval de la Luz 2025

3. INSCRIPCIÓN: Las personas que quieran optar a ser miembros del Jurado del Concurso del Carnaval de la Luz 2025 deben cumplimentar la hoja de inscripción que se facilitara a través de la comisión de fiestas del Ayuntamiento de Punta Umbría, y deben enviarla al siguiente correo electrónico:

comision.festejos@puntaumbria.es

O entregarse en la ventanilla del SAC del Ayuntamiento sita en Edificio Galeón , en Avda. De la Marina s/n, de lunes a viernes de 09:00 a 1300 horas

La fecha de Inscripción comienza desde la publicación de las bases y finaliza el día de 13 de Febrero de 2025.

1. VOTACIÓN: La votación se realizará el día 17 de febrero de 2025 a las 18 00 horas, en el CENTRO CULTURAL DE PUNTA UMBRÍA, ubicado en la Plaza de las Artes.

2. METODOLOGÍA: Se realizarán según se recogen en las bases del presente concurso.

3. Se seguirá en todo momento los criterios y artículos recogidos en las bases en el capítulo III referente a Jurado.

Se considerarán candidatos/as de procedencia local a aquellos/as que estén empadronados/as en Punta Umbría desde hace al menos 5 años.

Una vez se elija los/as 8 candidatos/as se reunirán con la Comisión de Festejos para deliberar quiénes ocuparán los cargos de Presidente/a, Secretario/a, Vocales y Suplente.

Si el número de candidaturas presentadas supera los 8, se efectuará el sorteo, si en caso de haber suficientes candidatos, y no llegar a un acuerdo la organización elegirá al jurado tal y como se recogen en las bases del Concurso del Carnaval de la Luz 2025.

INCOMPATIBILIDADES

- Ningún miembro del Jurado podrá ser representante legal, autor o componente de alguna Agrupación que participe en el Concurso.
- Ningún miembro del Jurado podrá ser familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad o relaciones afectivas análogas demostrables por al menos dos testigos, de algún componente de cualquier Agrupación que concurse.
- Ningún miembro del Jurado podrá pertenecer a alguna peña o asociación que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse.
- Ningún miembro del Jurado podrá ser miembro de cualquier otro Jurado de concurso de agrupaciones de carnaval en la provincia de Huelva, antes de la celebración del concurso que se convoca en estas bases, en el año de su celebración.
- Ningún miembro del jurado podrá haber formado parte del jurado de este Concurso del carnaval de la Luz el último año de concurso celebrado.
- Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará setenta y dos (72) horas antes del concurso a la Comisión de Fiestas, quienes resolverán lo que proceda.
- La Comisión de Fiestas rechazarán a cualquiera que incurra en las normas de incompatibilidades sin opción de poder apelar.

PUNTA UMBRÍA, 13 ENERO DE 2025